



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social, informe sobre los siguientes puntos referidos al diseño de los criterios y el proceso de ejecución del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), establecido en el Decreto 310/2020, de un monto de diez mil pesos (\$10.000) por única vez, para trabajadores informales y monotributistas de las primeras categorías, lo siguiente:

#### **A. Respecto al diseño de los criterios del IFE:**

1. ¿Cuál fue el criterio asumido para la determinación de los requisitos de las personas beneficiarias alcanzadas por el IFE?
2. Para la determinación del universo de destinatarios del IFE ¿Existe entrecruzamiento de las bases de los distintos organismos del Estado que informan sobre los ingresos de la población con empleo formal insuficiente, no formal, o en situación de desempleo? ¿Cuáles son las bases de los distintos organismos del Estado que ANSES está utilizando y/o cruzando para realizar la evaluación?
3. ¿Cuál es el motivo por el cual se decidió exceptuar a las personas extranjeras que no llegaron a cumplir dos años de residencia?
4. Entendiendo que quedan comprendidas en el IFE las personas con categoría A y B del monotributo, ¿Cual es la última actualización de los datos de categorización y recategorización de las personas inscriptas?
5. ¿Cuál es la fuente de financiamiento y de qué partida del presupuesto nacional surge el pago del IFE? ¿Existe un monto tope a asignar al pago de los inscriptos aprobados?
6. ¿El sistema de inscripción cuenta con un mecanismo eficiente para la gestión de los reclamos de aquellos casos que no fueron aprobados por haberse producido



2020 – Año del General Manuel Belgrano

cambios no informados al organismo pertinente sobre la situación laboral, impositiva o familiar de esas personas, o por falta de datos?

**B. Respecto al proceso de ejecución del IFE:**

1. Sabiendo que en primera instancia la confirmación del beneficio a las personas inscriptas se obtendría el 11/04/2020, y luego se estableció un nuevo cronograma para la carga del CBU de los potenciales beneficiarios, a la fecha existen personas que, aún habiendo transcurrido la fecha de consulta, todavía le aparece la leyenda “Tu solicitud está siendo analizada” ¿Cuándo sabrán con certeza esas personas la confirmación o rechazo de su solicitud?
2. Considerando que ya se cumplió el cronograma de inscripciones y actualmente estamos transitando el cronograma definitivo de confirmaciones a las solicitudes por terminación del DNI, ¿Que estrategia se plantea en caso de no poder brindar las respuestas a las inscripciones realizadas en el tiempo estipulado?
3. Una vez que las personas inscriptas ya cuenten con la confirmación del acceso al beneficio ¿Cuál es el cronograma de pagos definitivo?
4. ¿Cuál es el porcentaje de mujeres y cuál es el porcentaje de hombres que solicitaron el beneficio? ¿A qué porcentaje de mujeres y a qué porcentaje de hombres se aceptó efectivamente la solicitud del beneficio?

JOSEFINA MENDOZA  
DIPUTADA NACIONAL



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional, con el decreto 310/2020, implementó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para aliviar la situación de los trabajadores más afectados por la emergencia sanitaria que generó el Coronavirus Covid-19.

Los Ministros de Economía, Martín Guzmán, y de Trabajo, Claudio Moroni, anunciaron esta medida económica destinadas a aquellos segmentos de la población cuyos ingresos se verían más afectados por la emergencia declarada ante la pandemia.

El IFE se sumó al paquete de medidas ya dispuestas que alcanzarían a personas trabajadoras formales de sectores críticos, informales, monotributistas, jubilados, pensionados, beneficiarios de asignaciones y empresas.

Sin embargo, a la fecha, han sido poco exactos los plazos de gestión del IFE, tanto la postergación para la consulta del estado de la solicitud, como para el efectivo pago del monto de \$10.000 a las personas con inscripción aprobada. A la fecha, sólo las personas beneficiarias de alguna asignación familiar han accedido al pago del IFE.

Por otro lado, se está produciendo de forma recurrente, la denegación del beneficio por motivos dados que no se asemejan a la realidad del solicitante. En este sentido, cobra gran relevancia la actualización de los datos personales de los destinatarios de esta política.

No está en absoluto claro cuáles son los criterios que se están utilizando, ni los datos que se están cruzando para evaluar las respuestas ya dadas, y las que aún se encuentran en revisión.

Por su parte, la web no cuenta con información clara con respecto a si existe un mecanismo eficiente para la gestión de los reclamos de aquellos casos que no fueron aprobados por haberse producido cambios no informados al organismo pertinente sobre la situación laboral, impositiva o familiar de esas personas, o, por falta de datos.

Tanto los reclamos sobre la dificultad que trae consigo el trámite de este beneficio, como los reclamos por la denegación del mismo, no dejan de ser recurrentes. Frente a esta situación, y con el propósito de llevar claridad a la ciudadanía afectada, es que exponemos esta serie de preguntas, entendiendo que la información que se presenta de forma oficial debe ser clara y de fácil acceso, tanto para los posibles beneficiarios, como para los que no cumplen con los requisitos.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

JOSEFINA MENDOZA  
DIPUTADA NACIONAL